

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION

D. Eugenio Carlos Yurrita, con DNI número 15950823-R en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

y

D. Alfredo Rodríguez Pinilla, con DNI número 1015932-D, en calidad Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero **Fondo absorbente** del segundo.
- Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales de los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, de aprobación de la presente fusión.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.	BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI	1189
F.I.	BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI	1921

Fdo.: Eugenio Carlos Yurrita
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C.

Fdo.: Alfredo Rodríguez Pinilla
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 09 de Mayo de 2006

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Elena Vázquez Guerra en el teléfono: 91 / 537 96 53 o e-mail elena_vazquez@grupobbva.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
29-MAYO-2006

h

g

am

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI (Fondo Absorbente) y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI (Fondo absorbido).**1) IDENTIFICACION DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS:**

Fondo absorbente: BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI (Nº Registro CNMV: 1189)

Fondo absorbido: BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI, (Nº Registro CNMV: 1921)

Entidad Gestora: Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14), grupo BBVA.

Entidad Depositaria: Ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163), grupo BBVA.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

- Respecto al fondo Absorbente **BBVA TELECOMUNICACIONES 2 FI**, sus características principales son:

<i>Inversión mínima Inicial</i>	600 euros
<i>Inversión mínima a mantener</i>	600 euros
<i>Comisión anual de gestión:</i>	2,25% sobre el patrimonio.
<i>Comisión anual de depositaria:</i>	0,2 % sobre el patrimonio.
<i>Comisión de suscripción:</i>	0%.
<i>Comisión de reembolso:</i>	2% sobre las participaciones con antigüedad inferior a tres meses..

- El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día de la fecha de solicitud.

- Las ordenes cursadas por el participe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

- Respecto al fondo Absorbido:

- BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI: Comisión de reembolso: 2% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad en el fondo inferior a tres meses.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI (Fondo Absorbente) de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI (Fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión mas eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registro que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BBVA GESTION, S.A., SGIIC, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.- BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI (fondo absorbente)

BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI se configura como un fondo de renta variable internacional de forma que la renta variable representa más de un 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta del euro, más del 30%.

La gestión del Fondo está encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable en un 90% como mínimo, negociados en mercados españoles o extranjeros y emitidos por Compañías pertenecientes al sector de las telecomunicaciones, tales empresas pueden ser tanto operadoras como fabricantes de equipos y/o compañías relacionadas con la tecnología de la información, incluyendo semiconductores, ordenadores, desarrollo de software y electrónica.

La selección de valores se realiza en base a análisis fundamentales optando por las compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en función de las perspectivas de los distintos mercados.

El fondo invierte tanto en valores emitidos en el contexto descrito, por empresas o compañías españolas, como extranjeras, sin más limitaciones en este sentido que las previstas en la normativa vigente. Tales inversiones se realizan principalmente en los países pertenecientes al área Euro, sin descartarse la inversión en Inglaterra, Suecia, Suiza y EEUU, oscilando los porcentajes de inversión en uno y otro mercado en función de la situación de cada uno en cada momento

Este Fondo ha operado con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Este Fondo realiza inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

III.2.-Vocación y política de inversión de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI (fondo absorbido)

El Fondo se configura como de renta variable internacional de forma que la renta variable representa más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta del euro más del 30%.

El fondo invierte fundamentalmente en títulos de renta variable con un porcentaje mínimo del 75% cotizada en mercados autorizados de la OCDE, principalmente de países muy desarrollados como EEUU, Canadá, Alemania, Reino Unido, Holanda, Francia Italia, España y Japón. En el resto de los países las inversiones se realizarán a través de ADR's cotizados en países de la OCDE, o a través de instrumentos derivados, y siempre dentro de las limitaciones legales establecidas al efecto.

Los criterios de selección de las compañías se basan en el análisis fundamental prestando especial atención al conocimiento en profundidad de la actividad desarrollada, y ejecutando, siempre y cuando sea posible, las inversiones en valores de alta capitalización bursátil y emisores de máxima solvencia. No obstante, y teniendo en cuenta que la orientación del fondo es la apuesta por el desarrollo de las nuevas tecnologías, en algunos momentos parte de las inversiones, que en ningún caso superará el 40%, podrá destinarse hacia compañías de pequeña y mediana capitalización, muy activas en el sector tecnológico.

Las inversiones del Fondo se orientan hacia compañías que desarrollan su gestión principalmente en actividades relacionadas con la tecnología, primando aquellas que destinen una parte importante de sus recursos, bien hacia el desarrollo de nuevas tecnologías o bien hacia el lanzamiento de nuevos productos. Se apuesta de una forma clara por los siguientes sectores y subsectores económicos:

- Telecomunicaciones: Telefonía fija y móvil.
- Equipos de telecomunicaciones: Infraestructura, transmisión (cable, satélite), acceso, conexiones.
- Internet: acceso, capacidad y desarrollo, comercio, marketing, consultoría.
- Tecnología: software, hardware, semiconductores.
- Financiero: brokers on line.

- Media: Televisión por cable o satélite, tecnología de la información.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Este Fondo realiza inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la institución.

III.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Los fondos objeto de esta fusión se configuran como Fondos de Renta Variable Internacional Otros, si bien sus políticas de inversión son muy similares, existen algunas diferencias entre ellas:

- Las carteras de ambos fondos han estado invertidas en su totalidad (salvo lo necesario para cumplir con el coeficiente legal de liquidez) en Renta Variable representando, en ambos fondos, la inversión en activos de divisa distinta del euro más del 30% de la misma. Mientras la cartera de renta variable de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI ha estado invertida en títulos pertenecientes al sector de Tecnología cotizados en mercados autorizados de la OCDE, principalmente de países muy desarrollados como EEUU, Canadá, Alemania, Reino Unido, Holanda, Francia, Italia, España y Japón, la cartera de renta variable de BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI ha estado invertida en títulos pertenecientes tanto al sector de Tecnología como al de Servicios de Telecomunicaciones cotizados principalmente en los países pertenecientes al área Euro, sin descartarse la inversión en Inglaterra, Suecia, Suiza y EEUU.
- Asimismo, mientras el Fondo Absorbente centra sus inversiones en valores emitidos por aquellas compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en función de las perspectivas de los distintos mercados, el Fondo Absorbido limita dichas inversiones a valores emitidos por compañías de alta capitalización bursátil y emisores de máxima solvencia.

Al no existir diferencias significativas en las estructuras de las carteras la ecuación de canje definitiva no variará significativamente en principio.

Para obtener mas información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la Entidad gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

El Fondo absorbente mantendrá la misma política de inversión que hasta ahora venía desarrollando, y que queda recogida en el apartado III.1. del presente Proyecto de Fusión, si bien se procede a la ampliación de los mercados en los que se negociarán las inversiones en valores de renta variable además de actualizarse al objeto de incluir las siguientes modificaciones:

- Incluye la referenciación del fondo al índice FTSE WORLD TECH TELCO 100 (índice de renta variable calculado de forma diaria por FTSE y compuesto por las 100 mayores compañías pertenecientes a los sectores de la Tecnología y Telecomunicaciones del Índice FTSE World). Los partícipes pueden consultar el comportamiento de dicho índice de forma mensual en la página web www.bbvafondos.com.
- Posibilidad de invertir hasta el 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 36.1.e del RIIC.
- Posibilidad de invertir hasta un 10% en acciones y participaciones de IIC pertenecientes y no pertenecientes al Grupo BBVA, de acuerdo con lo previsto en el Art. 36.1.c y d del RIIC.
- Asimismo, se incluirá la posibilidad de invertir, hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio del fondo, de acuerdo con lo previsto en el Art. 36.1.j) del RIIC, en:
 - Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo a) de este artículo o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC.
 - Las acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del art. 36.1. del RIIC.
 - Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de Inversión Libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares.
 - Los valores no cotizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del RIIC.
 - Las acciones y participaciones de las entidades de capital- riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras.
 - Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del art.36.1 del RIIC.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
 - Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
 - Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
 - Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
 - Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
 - Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
- Sin perjuicio del cumplimiento de los anteriores límites, el Fondo no podrá invertir más de un 10% de su activo en otras IIC.

V. **ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **31/05/2006** la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FI** cada partícipe recibiría 0,37213193 participaciones del Fondo **BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de dicha fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTICIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de **BBVA BOLSA TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES, FI**, así como para adaptar dicho Reglamento al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva normativa de IICs.

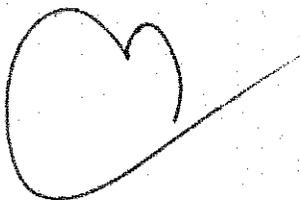
Modificaciones previstas en el Folleto Informativo:

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones:

- 
- Recoge la nueva denominación del fondo (BBVA BOLSA TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES, FI).
 - La inversión en valores de renta variable se negociará principalmente en mercados de EEUU, países del área euro, resto de Europa y Japón, emitidos por Compañías pertenecientes al sector de la tecnología de la información y las telecomunicaciones.
 - En cuanto a la política de inversión, el Folleto se actualizará al objeto de incluir las modificaciones enumeradas en el apartado IV del presente Proyecto.

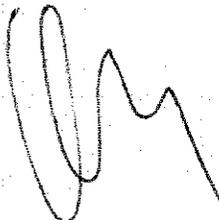
VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.



Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

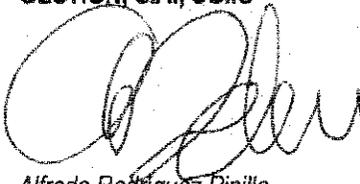
Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.



Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

BBVA

GESTIÓN, S.A., SGIC



Alfredo Rodríguez Pinilla
Apoderado de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

BANCO DEPOSITARIO BBVA, SA



Eugenio Yurrita Goiburu
Apoderado de
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.